



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N°

9

LA SERENA,

04 ENE. 2018

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 24 de agosto de 2017; Decreto Alcaldicio N°4275, de fecha 10 de noviembre de 2014; Informe N° 04-341, de fecha 13 de noviembre de 2017; Informe N° 04-106, de fecha 8 de octubre de 2014; Ordinario N°04-3581 del Director de Obras Municipales, de fecha 28 de diciembre de 2014; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Parcela 50 B, sitio 7, Sector Ceres, de esta comuna, de propiedad de don Manuel Alfonso Traslaviña Rojas, cédula de identidad \_\_\_\_\_ existe una edificación construida en tabiquería de madera, de una superficie aproximada de 60 mts. 2, conformada por los recintos destinados a living-comedor, cocina, baño y dormitorio 1 y 2, la que no cuenta con permiso de edificación ni recepción municipal.
- 3.- Que en todo el inmueble se observa varios defectos estructurales que comprometen la estabilidad del mismo, tales como cimientos insuficientes, estructura de techumbre y muros inadecuados, tanto en espesor como largo, y falta de elementos transversales en la tabiquería de muros. También se detectó la presencia de la plaga de la polilla en algunos elementos exteriores. El revestimiento interior y exterior de los muros se encuentra deteriorado y levemente deformado. En algunos sectores del cielo se aprecian deformidades producto de la humedad y la excesiva luz de las cerchas, lo que ha producido, en la cocina, que sea necesaria la instalación de un pilar metálico adicional, con el fin de evitar que la estructura de techumbre de ese recinto continuara deformándose
- 4.- Que la edificación referida, se encuentran en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN PARCELA 50 B, SITIO 7, SECTOR CERES, LA SERENA, en una superficie de 60 metros cuadrados, de propiedad de don Manuel Alfonso Traslaviña Rojas, cédula de identidad \_\_\_\_\_ por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.
- 2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo

y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/BNP/DRG





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**ORD. N° 04-3581**  
**ANT.:** Solicitud de interesado.  
**MAT.:** Decreto de demolición.

La Serena, 28 de diciembre de 2017.

**DE: PATRICIO NÚÑEZ PAREDES**  
**ARQUITECTO - DIRECTOR DE OBRAS**

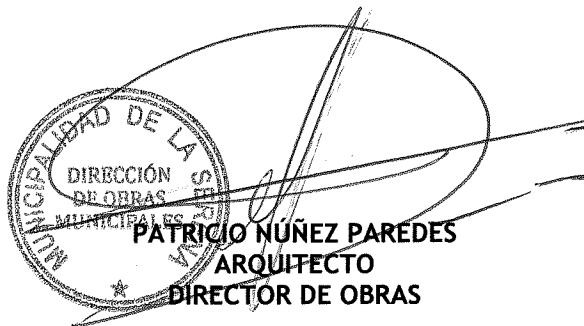
**A: SR. ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Por este acto, junto con saludarle, informo a usted que se ha presentado a esta Dirección la solicitud de don Manuel Alfonso Traslaviña Rojas, quien pretende iniciar ante el Servicio de Vivienda y Urbanismo los trámites conducentes a la obtención de un subsidio habitacional, solicitando a esta Dirección inspeccione su propiedad.

Al respecto, cabe señalar que se visitó la vivienda ubicada en Parcela 50 B, sitio 7, Sector Ceres, de esta comuna, constatando el mal estado en que se encuentra el inmueble, no ofreciendo las debidas garantías de seguridad, todo lo cual consta en el Informe N° 04-341, elaborado por un profesional de esta Dirección.

Por lo expuesto, conforme lo prescribe el artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, solicito a usted se decrete la demolición total de la construcción individualizada, adjuntando al efecto el respectivo decreto para su firma.

Sin otro particular, saluda atentamente



**PATRICIO NÚÑEZ PAREDES**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

Distribución:

-Alcaldía  
-Dirección de Obras (2)  
PNP/DRC.